



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!

18 de junio de 2020.

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. AGUILERA YESICA ESTEFANIA DNI 34.920.032, a efectos de solventar gastos por el alquiler de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos, máxime en casos como el presente que la solicitante es la única persona mayor a cargo;

Que de la encuesta socio económica realizada por la Dirección de Desarrollo Social surge la imposibilidad de afrontar dicho gasto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otorgase un subsidio de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200.-) a favor de la Sra. AGUILERA YESICA ESTEFANIA DNI 34.920.032, a efectos de solventar gastos por el alquiler de su vivienda, atento los considerandos expuestos y la carencia de recursos debidamente comprobada por la Dirección de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayuda sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°711

MGL

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte